



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0046-2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, **19 FEB. 2013**

VISTO; el Oficio N° 325-2012-GRA/GG-GRDS-AR y los Decretos N°s 10456-2012-GRA/PRES-GG, 17554-2012-GRA/GG-ORADM, 15063-2012-GRA/ORADM-ORH y 1407-2012-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado por seis (06) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;

Que, Mediante la Resolución Directoral N° 005-2012-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto la renovación del contrato de servicios personales de las servidoras de la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, **MERCEDES GLORIA LAGOS ARRIARAN** y **LYDA JULIA FERNANDEZ JERI**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo I y Especialista en Archivo I, respectivamente, con vigencia al 31 de diciembre del 2012;

Que, por medio del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de Archivo Regional Ayacucho, propone, la renovación de contrato de servicios personales de las precitadas servidoras, en las mismas condiciones, que han venido laborando anteriormente, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como el numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala que los contratos de personal solo son realizados cuando se cuenten con financiamiento correspondiente, debidamente autorizado y en los cargos debidamente previstos en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) e incluido en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, el artículo 39° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, establece las condiciones para expedir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos



Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page.

de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 570-2012-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, el contrato de servicios personales de las servidoras **MERCEDES GLORIA LAGOS ARRIARAN y LYDA JULIA FERNANDEZ JERI**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo I, Nivel remunerativo SPD y Especialista en Archivo I, Nivel remunerativo SPD respectivamente, de la Dirección de Archivo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, dentro del Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinaria y las demás causales estipuladas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numeral 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° inciso c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a Gastos Presupuestarios 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gastos 2.1.11.13: Personal con contrato a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las interesadas e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Se Remite a U.d. Copia Original de la Resolución
misma que constituye transcripción oficial,
cedida por mi despacho.

Atentamente,

ABOG. WILDER A. QUSPE TORRES
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. EDGAR G. CRIPANA ROJAS
Director de la Oficina de Recursos
Humanos